



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 27 DIC 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

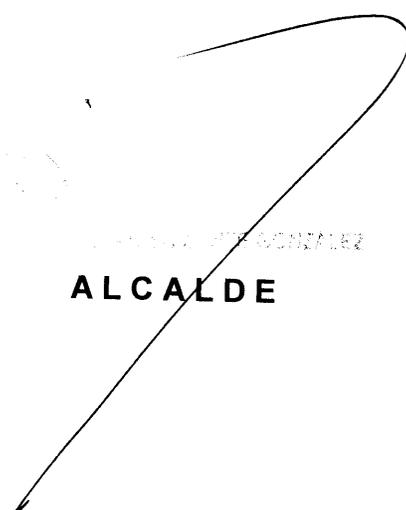
Nº 2999 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato de Prestación de Servicios Para La Presentación Artística Del Festival Concón Un Canto Al Mar, Año 2017, suscrito con fecha 15 de diciembre del 2016, entre la empresa Márquez Limitada (Agrupación Musical Illapu) y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Contrato de "Prestación de Servicios Para La Presentación Artística Del Festival Concón Un Canto Al Mar, Año 2017" celebrado entre la empresa **Márquez Limitada (Agrupación Musical Illapu)** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de diciembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

AAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Dideco (2)
5. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
Copiado	Copiado	Revisado

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESENTACION
ARTISTICA DEL XVI FESTIVAL CONCON. UN CANTO AL MAR. AÑO 2017**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

CON

MARQUEZ LIMITADA (AGRUPACION MUSICAL ILLAPU)

En Concon, a 16 de diciembre del año 2016, por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCON** (Comunidad Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 13.588.600.0) representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ** (chileno casado, Cédula Nacional de Identidad y R.U.T. N° 6.881.918.8, ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 587, comuna de Concon, en adelante "el Municipio") y por la otra parte la empresa **MARQUEZ LIMITADA (AGRUPACION MUSICAL ILLAPU)** (R.U.T. N° 18.115.850.5) representada legalmente por don **SERGIO EMILIO VERGARA MONTERO** (R.U.T. N° 14.243.001.5, en adelante "el Prestador de Servicios"), se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldía N° 2.858, de fecha 15 de diciembre de año 2016, se autoriza la contratación directa de la empresa **MARQUEZ LIMITADA**, quien tiene la representación de la agrupación musical **ILLAPU**, para el objeto que este Illimó preste el servicio consistente en una presentación de un show artístico para el evento denominado "XVI Festival de Concon. Un Canto al Mar" a efectuarse el día sábado 07 de enero del año 2017, en la comuna de Concon, lo anterior fundado en lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento (Decreto N° 265), conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 1, letra m), en relación al artículo 100, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta elevar una contratación directa, con un máximo de proveedor, en aquellos casos que se trate de servicios especiales menores a 1000 UTV.

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concon pagará a la empresa prestadora de servicios, será por la suma única y total de **\$ 11.500.000 (once millones quinientos mil pesos)**, factura exenta de impuestos.

TERCERO: La Municipalidad se compromete a cubrir con sus expensas correspondientes, para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación (escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio y público en general).

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes firman domicilio en la comuna de Concon, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

QUINTO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y tres en poder del municipio.

**MARQUEZ LIMITADA
PRESTADOR DE SERVICIOS
REPRESENTANTE LEGAL
SERGIO VERGARA MONTERO**

**OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**